MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y RCA. De Colombia
Teléfono.: 021- 3280706

INFORME DE EVALUACION Nº 17/2020 Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Abog. Lida Rosa Escobar Pereira
Intendente Municipal de Nueva Colombia.
Presente

El Comité de Evaluación de la Municipalidad de Nueva Colombia, integrado por la C.P. Milva Martínez - Encargada de U.O.C. y la Sra. María Ángela Roche – Administradora, en cumplimiento con el Art. 8 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, se dirige a Usted con el fin de informar acerca de la Evaluación de las Ofertas presentadas en el marco del Llamado **CD Nº 16/2020 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA" CON ID Nº 378.249**

Dicho Informe está basado en la oferta presentada en la apertura de sobres que fuera realizada en la fecha 03 de Noviembre del año 2020 a las 08:15 Hs., en la sede de la Institución Municipal conforme consta en Acta, el cual forma parte del presente informe.

La Licitación corresponde a una Contratación directa según reza en el Art. 16 Inciso c) de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y se lleva a cabo con la cantidad de dos oferentes bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad.

Las empresas participantes que ofertan son:

EMPRESA 1: OFFICENTER
EMPRESA 2: NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.

Seguidamente se procede a la verificación de la presentación y análisis de los **DOCUMENTOS SUSTANCIALES** presentado por los oferentes, conforme al siguiente detalle:

VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES SOLICITADOS (CUMPLE/NO CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN) Y ANÁLISIS DE LOS MISMOS

	DOCUMENTACIONES – PERSONAS FÍSICAS y JURÍDICAS	OFFICENTER	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L
1	**Formulario de Oferta y Lista de Precios**	CUMPLE	CUMPLE
		El formulario de oferta y lista de precios fue generado electrónicamente a través del SICP, el cual fue completado, firmado y sellado de forma correcta por el oferente	El formulario de oferta y lista de precios fue generado electrónicamente a través del SICP, el cual fue completado, firmado y sellado de forma correcta por el oferente
2	**Garantía de Mantenimiento de Oferta**	CUMPLE	CUMPLE
		Presenta la documentación por el valor de Gs. 1.400.000 con una vigencia de 60 días contados desde las 00:00 Hs del día 03 de Diciembre de 2020	Presenta la documentación por el valor de Gs. 190.000 con una vigencia de 60 días contados desde las 00:00 Hs del día 03 de Diciembre de 2020
3	**Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°**	CUMPLE	CUMPLE

Sra. Ma. Ángela Roche
Administración y Finanzas
Municipalidad de Nueva Colombia

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA
U.O.C.
CORDILLERA

C.P. Milva F. Martínez R.
Encargada U.O.C.
Municipalidad de Nueva Colombia

	330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas		
		La declaración jurada presentada está debidamente completada, firmada y sellada por el propietario	La declaración jurada presentada está debidamente completada, firmada y sellada por el propietario
4	**Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010**	CUMPLE	CUMPLE
		La declaración jurada presentada está debidamente completada, firmada y sellada por el representante legal de la firma.	La declaración jurada presentada está debidamente completada, firmada y sellada por el representante legal de la firma.
5	**Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. Persona Física**	CUMPLE	NO APLICA
		La copia de cédula de identidad presentada corresponde al propietario de la firma, en la misma están contemplados los datos del oferente de manera correcta y dicha documentación está vigente	NO APLICA
6	**Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. Persona Física**	CUMPLE	NO APLICA
		La documentación presentada se encuentra vigente y en el apartado correspondiente a Actividades, se puede visualizar que la empresa tiene como actividad COMERCIO AL POR MENOR DE EQUIPOS INFORMATICOS Y SOFTWARE / COMERCIO AL POR MENOR Y POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS	NO APLICA
7	**En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por**	NO REQUIERE	NO APLICA

Sra. Mirtha Acta Ruche
Administración y Finanzas
Municipalidad de Nueva Colombia

C.P. Mirna F. Martínez R.
Encargada U.O.C.
Municipalidad de Nueva Colombia

	Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. Persona Física		
		NO REQUIERE	NO APLICA
8	**Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos**	NO APLICA	CUMPLE
		NO APLICA	La empresa ha presentado de manera correcta la Escritura de Constitución Social de la firma, así como también las escrituras pertenecientes a las modificaciones de la Primera Escritura. En el mismo se acredita la existencia legal de la persona jurídica.
9	**Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas**	NO APLICA	CUMPLE
		NO APLICA	La empresa ha presentado de manera correcta la Escritura en donde se acredita las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.

Seguidamente, se procede a la revisión aritmética de las ofertas, según se estipula en el Art.62 del Decreto N° 2992/2019, que reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas
(VER ANEXO 1)

- En el procedimiento de revisión NO se encuentra errores aritméticos en las ofertas de las empresas.

Por lo tanto se procede a agrupar en orden numérico de menor a mayor a las ofertas presentadas, las que serán analizadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente cuadro:

ORDEN	EMPRESAS	RUC N°	MONTO DE LA OFERTA

Lic. Ma. Angela Roche
Administración y Finanzas
Municipalidad de Nueva Colombia

C.P. Milda F. Martínez R.
Encargada U.O.C.
Municipalidad de Nueva Colombia

1	OFFICENTER	3765498-5	**MONTO DEL LOTE Nº 1: GS. 3.620.000** **MONTO DEL LOTE Nº 2: GS. 20.150.000** **MONTO DEL LOTE Nº 3: GS. 3.240.000**
2	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	80014633-6	**MONTO DEL LOTE Nº 1: GS. 3.792.735** **MONTO DEL LOTE Nº 2: GS. No cotiza** **MONTO DEL LOTE Nº 3: GS. No cotiza**

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL.

Ahora bien se procederá a verificar si las empresas cuentan con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional emitido por la Subsecretaria de Estado de Industria de la Dirección General de Fomento Industrial de conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley del presupuesto General de la Nación.

De dicha verificación se desprende el siguiente resultado:

1	OFFICENTER	La empresa no cuenta con los Certificados de Origen de Producto y Empleo Nacional
2	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	La empresa no cuenta con los Certificados de Origen de Producto y Empleo Nacional

Debido a que las empresas no cuentan con CERTIFICADOS DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL, NO SE APLICARÁ EL MARGEN DE PREFERENCIA CORRESPONDIENTE AL ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL.

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera ***una suma del diez por ciento (10%) del precio****. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

1	OFFICENTER	**DIRECCIÓN:** SARGENTO SILVA 1095 C/ MAXIMILIANO PEREZ –ASUNCIÓN	Según constancia de RUC de la empresa la misma tiene su domicilio en la ciudad de Asunción
2	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	**DIRECCIÓN:** AVDA. ARTIGAS 1520 Y CONCEPCIÓN CHÁVEZ	Según constancia de RUC de la empresa la misma tiene su domicilio en la ciudad de Asunción

Debido a que ninguna de las empresas no cuentan con domicilio en la ciudad de Nueva Colombia NO SE APLICARÁ EL MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL.

Lic. Ana Angela Recalde
Administración y Finanzas
Municipalidad de Nueva Colombia

C.P. Mirtha F. Martínez R.
Encargada U.O.C.
Municipalidad de Nueva Colombia

Por tanto el orden de las ofertas queda en el mismo orden mencionado en párrafos precedentes.

ORDEN	EMPRESAS	RUC N°	MONTO DE LA OFERTA
1	OFFICENTER	3765498-5	**MONTO DEL LOTE Nº 1: GS. 3.620.000** **MONTO DEL LOTE Nº 2: GS. 20.150.000** **MONTO DEL LOTE Nº 3: GS. 3.240.000**
2	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	80014633-6	**MONTO DEL LOTE Nº 1: GS. 3.792.735** **MONTO DEL LOTE Nº 2: GS. No cotiza** **MONTO DEL LOTE Nº 3: GS. No cotiza**

Para proseguir con el análisis se procede a verificar las siguientes documentaciones.

CALIFICACIÓN LEGAL

- Se verifica en la página paraguay.gov.py que el señor **PABLO CESAR SANABRIA HENRY** no se encuentra registrado como funcionario público a la fecha.
- Se verifica en la página www.dncp.gov.py que la empresa **OFFICENTER** no se encuentra en el REGISTRO DE INHABILITADOS a la fecha de hoy

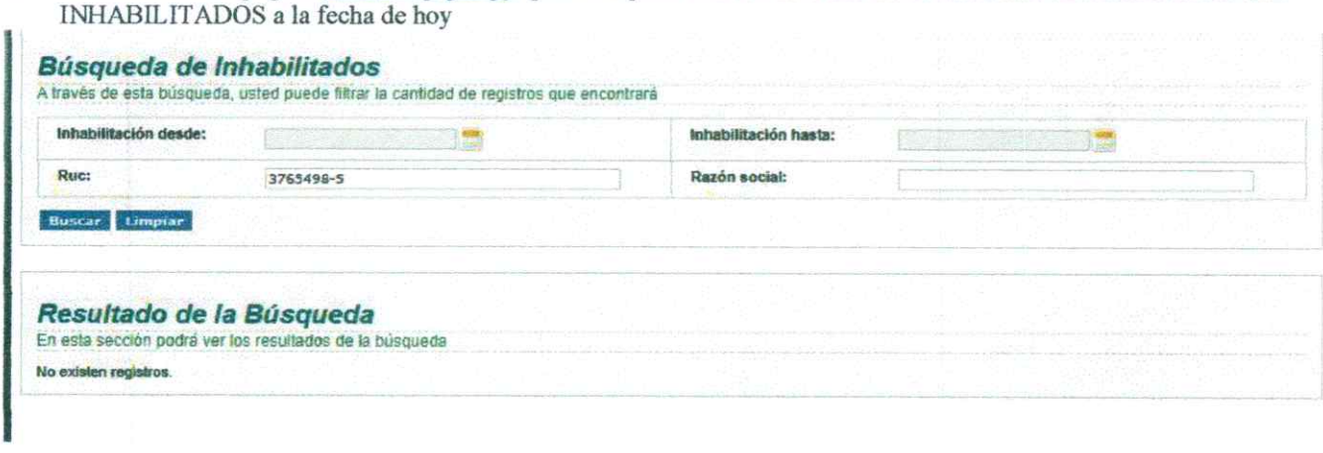

- Se verifica en la página paraguay.gov.py que los señores **DIEGO HENRIQUE ECHAURI y BRUNO IGNACIO ECHAURI** no se encuentran registrados como funcionario público a la fecha.
- Se verifica en la página www.dncp.gov.py que la empresa **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.** no se encuentra en el REGISTRO DE INHABILITADOS a la fecha de hoy

Sra. Ma. Ángela Mocho
Administración y Finanzas
Municipalidad de Nueva Colombia

C.P. Mirna F. Martínez R.
Encargada U.O.C.
Municipalidad de Nueva Colombia

Para proseguir con el análisis de las documentaciones formales, éste Comité selecciona primeramente la empresa mejor posicionada en precios y solamente si esta no cumple con algún requisito se procederá a realizar el análisis de las documentaciones de las demás empresas.
Se procede al análisis de las documentaciones de la empresa **OFFICENTER**

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS (Ver Anexo N° 2)

Según lo verificado la empresa no requiere de la justificación de la composición de precios porque el mismo no está dentro del rango requerido para realizar dicha Justificación

En fecha 03 de diciembre del año 2020 se solicita a la empresa **OFFICENTER** la remisión de algunas documentaciones formales, emplazándoles a remitir dichas documentaciones en la brevedad posible

Obteniendo como resultado de dicha solicitud:
1- La remisión de las documentaciones solicitadas por parte de la empresa.

Por tanto la verificación y análisis de los **DOCUMENTOS FORMALES** presentado por el oferente, queda de la siguiente manera:

VERIFICACION DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS FORMALES SOLICITADOS.

		OFFICENTER
N°	**DOCUMENTOS**	**CUMPLE /NO CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN**
1	AUTORIZACION DE CINTA Y LAMINA DE EVOLIS	CUMPLE
2	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
3	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	CUMPLE
4	Certificado de cumplimiento tributario	CUMPLE
5	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE
6	3 últimas declaraciones de IVA.	CUMPLE
7	Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2017-2018) para contribuyente de IRACIS (presentados por el HECHAUKA, impresos del SISTEMA MARANGATU)	CUMPLE
8	Formulario 106 de los últimos (2018-2019) años para contribuyentes del IRPC	CUMPLE
9	Copia de contratos y/o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida (de los años 2018 Y/O 2019).	CUMPLE
10	Folletos, catálogos e impresos descriptivos de los Bienes propuestos	CUMPLE
11	Declaración Jurada que indique que los Bienes ofertados cumplirán con lo requerido en las Especificaciones técnicas	CUMPLE

Análisis de las documentaciones presentadas de forma física.

CAPACIDAD FINANCIERA (Ver anexo 3)

REQUERIMIENTOS	OFFICENTER
Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: - **Para contribuyente de IRACIS.** **Deberán cumplir con el siguiente parámetro:** **a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente**	Teniendo en cuenta los Estados Financieros de la firma se verifica que el Ratio de Liquidez de la empresa es 1,8; el Endeudamiento de la firma es 0,49 y la Rentabilidad de la misma es 0,5 Por lo tanto la empresa se encuentra dentro del rango requerido por nuestra institución municipal en cuanto a

Dra. Ma. Ángela Roche
Dirección de Adm. y Finanzas

C.P. Milton F. Martínez R.
Encargado U.O.C.
Municipalidad de Nueva Colombia

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los [2] últimos años (2017-2018) **b. Endeudamiento: pasivo total / activo total** **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los [2] últimos años (2017-2018)** **c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.** **El promedio en los en los [2] últimos años (2017-2018), no deberá ser negativo**	capacidad financiera.
Para contribuyentes de IRPC **Deberán cumplir el siguiente parámetro:** **Eficiencia: (Ingreso/Egreso).** **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los [2] últimos años. (2018-2019)**	Teniendo en cuenta el Formulario 106 de la firma se verifica que la Eficiencia de la firma es 1. Por lo tanto la empresa se encuentra dentro del rango requerido por nuestra institución municipal en cuanto a capacidad financiera.
	Así también se verifica que la firma se encuentra al día en la presentación de sus obligaciones ante la SET. (presenta su última declaración de IVA y su CCT vigente).

EXPERIENCIA REQUERIDA

REQUERIMIENTOS	OFFICENTER
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: **Demostrar la experiencia en VENTA DE BIENES IGUALES Y/ O SIMILARES A LO REQUERIDO POR NUESTRA INSTITUCIÓN con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: ÚLTIMOS 2 años. 2018 Y/O 2019** **En caso de Consorcio cada socio debe cumplir por lo menos con el *[25%]* de los requisitos mínimos requeridos**	La empresa ha remitido: • 1 contrato celebrado con la Municipalidad de Nueva Colombia en el año 2019 por provisión de útiles de oficina por el valor de Gs. 35.733.700 • 1 contrato celebrado con el Hospital General Pediatrico Niños de Acosta Ñu en el año 2018 por provisión de útiles de oficina por el valor de Gs. 10.560.000 Asi también en su constancia de RUC se verifica que la actividad de la firma esta ligada al COMERCIO AL POR MENOR DE EQUIPOS INFORMATICOS Y SOFTWARE / COMERCIO AL POR MENOR Y POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS, como asi también se observa que la firma se encuentra al día con el pago de su patente comercial. Por lo tanto la empresa cumple con lo requerido en cuanto a experiencia.

CAPACIDAD TECNICA

REQUERIMIENTOS	OFFICENTER
La convocante verificará que las empresas remitan la declaración jurada y las documentaciones solicitadas en este apartado. Dichas documentaciones serán consideradas como aval de que las empresas cumplirán fielmente con las especificaciones técnicas y así también que los bienes poseen garantía	La empresa ha presentado de manera correcta: • La Declaración jurada simple en la que manifiesta que los bienes ofertados cumplen con lo requerido en las Especificaciones técnicas. • El catálogo del bien en donde se verifica que el mismo cumple con las especificaciones requeridas por nuestra institución. Por tanto la empresa cumple con lo requerido en cuanto a capacidad técnica.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA DIRECCIÓN DE ADMI Y FINANZAS

Lic. Ana Angela Roche
Administración y Finanzas
Municipalidad de Nueva Colombia

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

C.P. Mirtha F. Martínez R.
Encargada U.O.C.
Municipalidad de Nueva Colombia

CRITERIO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS MUESTRAS – NO APLICA

OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA – NO APLICA

CRITERIO DE DESMPATE DE OFERTAS – NO REQUIERE

ACLARACIONES

Teniendo en cuenta que las empresas han remitido todas las documetaciones de manera correcta, las mismas no requieren ninguna aclaración, por lo tanto este comité NO adjunta ninguna Copia de solicitud de aclaración de ofertas con sus respuestas correspondientes a este informe. (Art. 67 del Decreto N° 2992/2019

CONTESTACIÓN A OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA:
NO APLICA. Debido a que ninguna de las empresas oferentes han dejado observación alguna.

Se concluye que, desde el punto de vista tecnico relacionado a la adquisición de los bienes, la oferta de la firma **OFFICENTER. con RUC N° 3765498-5,** presenta datos que se ajustan a los precios de nuestra disponibilidad presupuestaria y cumple con los requerimientos hechos por nuestra institución en el Pliego de Bases y Condiciones, motivo por el cual la oferta resulta confiable.

En base a lo señalado en los párrafos precedentes y teniento en cuenta los criterios establecidos en el Art. 28 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Artículo 8 y 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019. Se recomienda adjudicar a la siguiente empresa, porque cumple con las condiciones legales, especificaciones tecnicas, experiencias y presenta el precio evaluado como razonable para la provision de los bienes, conforme se detalla a continuación:

Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA
Modalidad: Contratación Directa
Número del Llamado: 16/2020
ID N° 378.249

EMPRESA: OFFICENTER
RUC: 3765498-5
REPRESENTANTE LEGAL: SR. PABLO CESAR SANABRIA HENRY
C.I. N° 3.765.498
DIRECCIÓN: SARGENTO SILVA N° 1095 C/ MÁXIMO PÉREZ – ASUNCIÓN - CAPITAL
TELÉFONO: 021-671-342
CORREO ELECTRONICO: officenterpy@gmail.com

MONTO DEL LOTE N° 1: GS. 3.620.000
MONTO DEL LOTE N° 2: GS. 20.150.000
MONTO DEL LOTE N° 3: GS. 3.240.000

TOTAL ADJUDICADO: GS. 27.010.000

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Nueva Colombia, 04 de Diciembre de 2020

Sra. Ángela Roche
Administradora
C.I. N° 3.334.159

Sra. Milva Martínez
Encargada de UOC
C.I. N° 2.619.534